



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso de un puesto de **OPERARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES**

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias, es decir, a jornada completa, en el horario o franja horaria a determinar por los responsables Municipales, y se extenderá durante **seis** meses desde el momento del alta en la contratación.

La contratación está **cofinanciada** con cargo a la sección de empleo del Plan Suma de la Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza ofertada, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos Municipal, y página web del Ayuntamiento.

A la instancia habrá de acompañarse toda la documentación que testimonie todas y cada una de las circunstancias que el aspirante aduzca. No serán baremadas las circunstancias que no se acrediten documentalmente.



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un día, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos Municipal, y sitios de costumbre, así como la web Municipal, se concederá un plazo de un día para subsanar documentación, si fuere preciso.

SEXTA. Tribunal Calificador

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente, El de la Corporación, o personal que legalmente le sustituya.
- Secretario, el de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- tres vocales, designados por la Alcaldía de entre el personal de estructura del Ayuntamiento, y serán
 - El auxiliar administrativo laboral fijo del Ayuntamiento.
 - Un funcionario de Administración local designado por la Alcaldía.
 - Un funcionario Municipal designado por la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y entrevista personal.

A)FASE CONCURSO:

1. Por cada mes en situación de desempleo: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por cursos de formación relacionados con el área de fontanería, electricidad, parques, jardines, y medioambiente, con un mínimo de 50 horas: 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por cursos de formación en informática, como mínimo de 100 horas: máximo 2 puntos.

B)ENTREVISTA PERSONAL:

Entrevista donde se valorará la adecuación al perfil y puesto ofertado: máximo 4 puntos.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase concurso y la entrevista personal, sobre un total de 10 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal harán pública la relación de admitidos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de las presentes bases.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Peñalsordo, a 16 de febrero de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

FDO: JUAN ANTONIO SERRANO MUÑOZ.

DILIGENCIA: la pongo yo, La Secretaria, para hacer constar que, las presentes bases han sido aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en Resolución de fecha 16 de febrero de 2021

Fdo: MARIA JESUS SANCHEZ IZQUIERDO.

DILIGENCIA: la pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que, las presentes bases, han sido expuestas al publico, con fecha 17-2-2021.

Fdo: María Jesús Sánchez Izquierdo.

**MODELO DE SOLICITUD EMPLEO TEMPORAL
PLAN SUMA , SECCION EMPLEO.**



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO
Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

**CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL
LABORAL TEMPORAL)**

Datos personales:

APELLIDOS, NOMBRE	
DOMICILIO ACTUAL	
LOCALIDAD	
D.N.I.	
LUGAR NACIMIENTO	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	

Fotocopia compulsada del DNI en vigor

Situaciones sociales que alega:

*Deberá presentar Vida Laboral actualizada.

*Deberán acreditar documentalmente:

- DNI (en caso de extranjeros no comunitarios, presentar también permiso de trabajo).
- Informe de inscripción como demandante de empleo del SEXPE..
- El resto de documentación acreditativa para la correcta valoración de las condiciones baremables expuestas en las bases.

Lugar, fecha y firma del interesado